



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX 6292529 FAX: 6292529 Ext. 165
Bogotá D.C.

www.bolsamercantil.com.co

ANEXO I

ADENDO No. 1 PROSPECTO DE EMISIÓN DE ACCIONES BNA 2007

El presente Adendo tiene como finalidad modificar la estructura jurídica del “Fondo de Innovación y Desarrollo” previsto en el numeral 4.9.2 del “PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE LA BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A.”, hoy BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., aprobado a través de la Resolución 1866 proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia el 17 de octubre del año 2007 y de conformidad con la autorización impartida por la Asamblea General de Accionistas de la Bolsa en sesión del 24 de marzo 2010 (acta No 052).

PRIMERO: El numeral 4.9.2 del “PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE LA BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A.” hoy BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., hoy BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., con relación al Fondo de Innovación y Desarrollo – en adelante el Fondo- se modifica en los siguientes términos:

4.9.2 Fondo de innovación y desarrollo

Teniendo en cuenta los requerimientos de capital necesarios para el desarrollo e implementación de nuevos proyectos, se diseñó este Fondo como un mecanismo de financiación que permita desarrollar estas actividades, sin afectar el capital operativo de la entidad y que de paso genere economías de escala. Este garantizaría la viabilidad financiera y operativa de las nuevas iniciativas permitiendo a la entidad una rápida implementación, ofreciendo oportunidades de crecimiento y aprovechando de manera eficiente los recursos depositados por los accionistas.

Este fondo atenderá las necesidades que resulten del estudio, desarrollo e implementación de nuevas iniciativas, destinando sus recursos exclusivamente para atender el pago de insumos, estudios y asesorías que no puedan ser atendidas directamente por la Bolsa.

El Fondo será administrado directamente por la Bolsa, de conformidad con las políticas y directrices que se adopten internamente por el Comité de Investigación y Desarrollo, las cuales, en todo caso deberán propender por el manejo eficiente e independiente de sus recursos. Con cargo a dicho Fondo, se girarán los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto de su constitución, previo registro de los proyectos en la Dirección de Investigación y Desarrollo y mediante la aprobación de un Comité de Investigación y Desarrollo encargado de realizar el seguimiento y control de los recursos desembolsados.

Debido a que el desarrollo de nuevas actividades y negocios es un proceso dinámico y continuo en el tiempo, se ha considerado la necesidad de que los nuevos negocios resultado del financiamiento de este fondo, contribuyan con un porcentaje de sus rendimientos, de tal manera que se cree una estructura sostenible y que permita el financiamiento de nuevas iniciativas.



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX 6292529 FAX: 6292529 Ext. 165
Bogotá D.C.

www.bolsamercantil.com.co

De acuerdo con las primeras estimaciones, este fondo debería ser constituido inicialmente por \$2.000 millones.

SEGUNDO: En tal sentido se modifica parcialmente el contenido del Prospecto, manteniendo vigencia el resto de su contenido

En constancia se firma el presente documento a los 28 días del mes de septiembre del año 2010.



JUAN CARLOS BOTERO RAMÍREZ

Presidente BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.